

Consultas Realizadas

Licitación 470604 - LPN N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE UPS ONLINE TRIFASICO DE 80 KVA PARA EL INCAN"

Consulta 1 - -Aclaración sobre Fecha establecida para la visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-07-2025
<p>Solicitamos una aclaración sobre la fecha correcta para la realización de la visita técnica al sitio de ejecución del contrato. Hemos identificado una discrepancia en las fechas publicadas: En la sección "Visita al sitio de ejecución del contrato" del pliego de bases y condiciones se indica como fecha el 08/08/2025, mientras que en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la fecha de visita técnica figura como jueves, 7 de agosto de 2025 - 09:00 hs. A fin de evitar confusiones y garantizar la correcta participación de los oferentes, solicitamos aclarar cuál de las dos fechas es la correcta para llevar a cabo la visita.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2025
<p>Se realizan adecuaciones. Remitirse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2025
<p>CAPACIDAD TÉCNICA Certificación de gestión de calidad ISO 9001-2015 Solicitamos a la Convocante la exclusión de este punto ya que no es necesaria la certificación de calidad ISO 9001-2015, considerando la envergadura del proyecto no justifica dicho requerimiento y su mantenimiento restringe la participación de Oferentes. Atendiendo que la Ley 7021 expresa que "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia". El requerimiento de la Certificación ISO 9001-2015 no es estrictamente necesario para el tipo y escala del servicio a contratar, excluye a oferentes con muchos años de trayectoria.</p> <p>Certificación de gestión de calidad ISO 9001-2015 Solicitamos a la Convocante la exclusión de este punto ya que no es necesaria la certificación de calidad ISO 9001-2015, considerando la envergadura del proyecto no justifica dicho requerimiento y su mantenimiento restringe la participación de Oferentes. Atendiendo que la Ley 7021 expresa que "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia". El requerimiento de la Certificación ISO 9001-2015 no es estrictamente necesario para el tipo y escala del servicio a contratar, excluye a oferentes con años de experiencia de servicio de alta calidad sin necesidad de la certificación. Solicitamos a la Convocante que la Certificación ISO 9001-2015 sea aplicado a los equipos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2025
<p>Las especificaciones técnicas y el pliego de bases y condiciones fueron autorizadas conforme Resolución MITIC N° 275/2025. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

Consulta 3 - -Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2025
<p>En el Pliego de Bases y condiciones, en la sección de Experiencia requerida, específicamente al requisito que establece: "Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la provisión, instalación y mantenimiento de unidades estabilizadoras de energía con facturaciones de venta y/o contratos con sus respectivas recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) últimos años, 2020, 2021, 2022 2023 y 2024. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de la recepción final Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado. Será necesaria la presentación facturaciones de venta y/o contratos por año".</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante conforme al objeto del llamado que refiere a la adquisición de UPS online trifásicos, sea aceptada la experiencia en la provisión, instalación y mantenimiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), teniendo en cuenta que las UPS no solo cumplen con la función de estabilizar el voltaje, sino que también protege los equipos contra cortes de energía, picos de tensión y otras irregularidades eléctricas, garantizando una fuente continua de energía, lo cual se ajusta al objeto del llamado.</p> <p>Cabe señalar que las UPS online trifásicas, cumplen una función mucho más amplia y compleja, con especificaciones técnicas significativamente superiores y distintas a las de un estabilizador de energía tradicional, por lo que limitar el requisito de experiencia únicamente a "unidades estabilizadoras" podría excluir injustificadamente a proveedores con experiencia directa y relevante respecto del objeto del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2025
Las especificaciones técnicas y el pliego de bases y condiciones fueron autorizadas conforme Resolución MITIC N° 275/2025. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Visita técnica OBLIGATORIA. Difusión en el sicp

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2025
<p>Serian tan amables en indicarnos la fecha exacta de realización de la visita técnica obligatoria por favor.</p> <p>En e sicp mencionan: Fecha de Visita Técnica jueves, 7 de agosto de 2025 - 09:00</p> <p>En el PBC mencionan: Fecha de Visita Técnica: Fecha: 08/08/2025 - 09:00</p> <p>Atte;</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	06-08-2025
Se realizan adecuaciones. Remitirse a la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 5 - Visita técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2025
Teniendo en cuenta las discrepancias existentes en la fecha de visita técnica entre el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el pliego, tal como se manifestó en las consultas 1 y 4 a las cuales se respondió haciendo referencia a una Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones que siendo las 18 hs del 7-8-2025 no fue publicada, solicitamos amablemente reprogramar la fecha de visita técnica a una fecha clara y cierta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-08-2025
La Convocante se encuentra sujeta a la difusión de la Versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones., el cual indicará con respecto a la fecha de visita técnica "Remitirse a los datos del SICP". La fecha de visita técnica se establecerá en el SICP acorde a los plazos de difusión.		

Consulta 6 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2025
En el Pliego de Bases y Condiciones, en Capacidad Técnica, se establece como requisito en el ítem 6. Certificado de capacitación en la instalación y mantenimiento de los equipos ofertados, de técnicos del plantel de la empresa. Al respecto solicitamos a la convocante, habilitar la subcontratación del servicio de instalación y puesta en marcha de la UPS, así como la capacitación y mantenimiento de los equipos ofertados y, en consecuencia, que el requisito señalado pueda ser cumplido presentando la certificación de técnicos del plantel de la empresa a subcontratar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-08-2025
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - PLAN DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2025
Teniendo en cuenta la embergadura y capacidad del equipo solicitado, se debe considerar que el plazo de entrega escapa a la posibilidad de cumplirse, ya que este tipo de bienes no cuentan con Stock Local. Serían tan amables de considerar extender el plazo de entrega a 60 días para la provisión en tiempo y forma?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-08-2025
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 8 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2025
<p>Con relación a la respuesta de la consulta n° 3, donde mencionan que las EETT y el PBC fueron autorizados conforme a la Resolución MITIC N° 275/2025, cabe mencionar que, en primer lugar la resolución vigente del MITIC corresponde a la N° 048/2025, además, en su art. 5° de dicha resolución se establece que las autorizaciones "(...) versarán estrictamente sobre el cumplimiento de criterios establecidos en las políticas públicas TIC y de comunicación (...) Bajo ningún concepto la autorización tratará sobre criterios de evaluación, precios referenciales o la aplicación de principios fundamentales de las contrataciones públicas". En este sentido, la respuesta ofrecida no se encuentra debidamente justificada como rechazar la solicitud mencionada en la consulta n° 3, considerando que el objeto de la contratación es precisamente ADQUISICION DE UPS.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la convocante reformular el requisito de experiencia, aceptando la presentación de experiencias relacionadas a UPS y/o unidades estabilizadoras de energía. Lo solicitado es a los efectos de permitir una mayor cantidad de potenciales oferentes, en concordancia con el art. 45° "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes" y el inciso b) del art. 48° "Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones... siempre que las modificaciones: b) No tengan por objeto limitar el número de participantes." de la Ley 7021/22.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Las especificaciones técnicas remitidas con el pliego de bases y condiciones fueron autorizadas conforme Resolución MITIC N° 048/2025. Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2025
<p>Donde dice: "Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida." Solicitamos respetuosamente a la entidad convocante que se considere la aceptación de la presentación de copia de facturaciones y/o contratos, acompañados de sus recepciones finales y/o notas de remisión, como documentos válidos para acreditar la experiencia requerida.</p> <p>La presente solicitud se fundamenta en que, en el ámbito de operaciones con clientes del sector privado, no es práctica habitual la emisión de un acta de recepción final como la que se exige comúnmente en contrataciones públicas. En dichos casos, la nota de remisión debidamente conformada constituye un documento fehaciente que acredita la entrega del bien o la prestación del servicio, por lo que su aceptación permitiría ampliar la participación de oferentes sin menoscabar la transparencia ni la verificación objetiva de la experiencia declarada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 10 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2025
<p>En el PBC se solicita: "El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores recepción de la Orden de Compra". Por lo que solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar dicho plazo a un mínimo de 90 (noventa) días hábiles o 120 (ciento veinte) días calendarios. La solicitud se fundamenta en que el tipo de equipo requerido, por sus características técnicas y capacidad, no se encuentra comúnmente disponible en stock, siendo habitual su adquisición bajo pedido a fábrica. Por tanto, este tipo de equipos requiere procesos logísticos y de importación que implican plazos superiores al actualmente establecido, incluso en condiciones normales de mercado. A efectos de fomentar una mayor participación de oferentes y garantizar la provisión del equipamiento con las especificaciones requeridas y con los estándares de calidad adecuados, consideramos razonable y necesario extender el plazo de entrega sugerido. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones. Se establecen plazos razonables y enmarcados en la programación del PAC - Ejercicio Fiscal 2025.</p>		

Consulta 11 - VISITA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2025
<p>Podrían volver a habilitar otra fecha para la visita técnica</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>La visita técnica fue calendarizada para el 25/08/2025.</p>		

Consulta 12 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2025
<p>Estimada convocante, se le solicita que se amplíe el plazo de entrega de los equipos 150 días calendarios. Debido a que estos equipos en su fabricación y envío se les clasifica de carga peligrosa por esa razón se hacen por barco y tienden a un tiempo prolongado de entrega. Esta solicitud se hace para tener mayor disponibilidad de oferentes y mayor cantidad de marcas. Desde ya muchas gracias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones. Se establecen plazos razonables y enmarcados en la programación del PAC - Ejercicio Fiscal 2025.</p>		

Consulta 13 - MARGEN DE CARGA

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
<p>Estimada convocante, se le consulta, si la capacidad solicitada del UPS no es muy acotado, el UPS debe tener un margen del 20% de disponibilidad sobre la carga nominal??</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Las especificaciones técnicas remitidas con el pliego de bases y condiciones fueron autorizadas conforme Resolución MITIC N° 048/2025. Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 14 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2025
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones se establece: "El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra".</p> <p>Solicitamos respetuosamente se evalúe la posibilidad de ampliar dicho plazo a un mínimo de 90 (noventa) días hábiles o 120 (ciento veinte) días corridos.</p> <p>La solicitud se fundamenta en lo siguiente:</p> <p>Durante la visita técnica realizada el 25 de agosto en el INCAN, se constató que las UPS objeto de esta licitación estarán destinadas a dos aceleradores lineales marca VARIAN, de los cuales el modelo CLINAC CX se encuentra actualmente inoperativo. Asimismo, se verificó que dichos aceleradores cuentan con un generador de 320 KW y estabilizador de tensión, lo que garantiza respaldo ante posibles cortes de energía, evitando que se encuentren totalmente desprotegidos. Cabe señalar que el funcionamiento de estos equipos no depende de la UPS y que los mismos vienen operando desde hace años sin este respaldo específico, lo que evidencia que no resulta justificado establecer un plazo de entrega tan restringido. Además, en la citada visita técnica, se informó a los responsables de la misma que, de las 5 empresas asistentes a la visita obligatoria, 4 no podríamos cumplir con el plazo de entrega establecido en el PBC. Ello se debe a que el tipo de UPS requerido, por sus características técnicas y capacidad, no se encuentra comúnmente disponible en stock, siendo habitual su provisión únicamente bajo pedido a fábrica. Mantener este tipo de equipos en inventario representa un costo extremadamente elevado.</p> <p>En consecuencia, consideramos razonable y necesario extender el plazo de entrega solicitado, a fin de evitar un direccionamiento innecesario hacia una ÚNICA empresa proveedora. De lo contrario, se estaría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".</p> <p>Por todo lo expuesto, solicitamos se contemple la ampliación del plazo de entrega a fin de garantizar una mayor concurrencia y competencia en igualdad de condiciones.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones. Los equipos aceleradores objetos de la provisión de las UPS se encuentran operativos. Se establecen plazos razonables y enmarcados en la programación del PAC - Ejercicio Fiscal 2025.</p>		

Consulta 15 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2025
<p>En relación al LOTE N° 1 - Ítem 1: Adquisición de UPS Online Trifásico de 80KVA para el INCAN, se observa que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece como requisito que la tensión de entrada, sin descargar las baterías, debe ser de 230 a 475 VAC.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante que se considere la aceptación de equipos con un rango de tensión de entrada de 342 a 477 VAC, teniendo en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Dicho rango se ajusta plenamente a los parámetros normalmente ofrecidos por la red comercial en configuraciones de 380 VAC \pm10%, cumpliendo de manera funcional con las necesidades del suministro.2) La utilización del valor de 230 VAC entre fases implicaría un incremento en la corriente y, en consecuencia, mayores pérdidas, lo cual resulta técnicamente menos eficiente.3) La ampliación de este rango permitirá incrementar la cantidad de potenciales oferentes, fomentando la libre competencia, la competitividad y la obtención de mejores condiciones para la Administración, sin afectar el cumplimiento de los objetivos técnicos ni la calidad del equipamiento a ser adquirido. <p>En virtud de lo expuesto, y en consonancia con los principios rectores establecidos en la Ley N° 7021/22, especialmente los de igualdad y libre competencia, y del artículo 45 que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes", solicitamos que se acepten los equipos que contemplen un rango de tensión de entrada de 342 a 477 VAC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Las especificaciones técnicas remitidas con el pliego de bases y condiciones fueron autorizadas conforme Resolución MITIC N° 048/2025. Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 16 - -Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2025
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones version 2, publicado en fecha 20-08-2025; en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Plan de entrega de los bienes dice:</p> <p>“El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra”.</p> <p>En la visita técnica realizada el 25 de agosto, nos indicaron que las UPS requeridas en esta licitación estarán instaladas a fin de dar soporte a dos aceleradores lineales marca VARIAN, de los cuales el modelo CLINAC CX se encuentra actualmente sin operar. Asimismo, se verificó que dichos aceleradores cuentan con un generador de 320 KW y estabilizador de tensión, lo que garantiza respaldo ante posibles cortes de energía, evitando que se encuentren totalmente desprotegidos; el funcionamiento de estos aceleradores no dependen de las UPS y que estos equipos ya están funcionando sin este respaldo de UPS, lo que denota que no resulta exigir un plazo de entrega tan corto.</p> <p>El plazo de entrega establecido en el PBC resulta imposible de cumplir considerando el tipo de UPS requerido que por sus características ninguna empresa podría tenerlo en su stock e imperativamente debe ser producido por el fabricante e importarlo hasta nuestro país. Este proceso lleva un tiempo considerable, esto además sin considerar el tiempo que demorará la implementación en el INCAN.</p> <p>En consecuencia, consideramos razonable y necesario extender el plazo de entrega solicitado, a fin de evitar un direccionamiento innecesario hacia una ÚNICA empresa proveedora. De lo contrario, se estaría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.</p> <p>Solicitamos a la Convocante que amplíe el plazo de entrega de los bienes a un mínimo de 120 (ciento veinte) días; con esta modificación los oferentes podrán preparar sus ofertas en igualdad de condiciones y la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones. Los equipos aceleradores objetos de la provisión de las UPS se encuentran operativos. Se establecen plazos razonables y enmarcados en la programación del PAC - Ejercicio Fiscal 2025.</p>		

Consulta 17 - Certificado de Producto y Empleo Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>Consultamos si el Certificado de producto y empleo Nacional, solicitado en el punto 5, pagina 13 del PBC, es de presentación obligatoria?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>El Certificado de Producto y Empleo Nacional no es de presentación obligatoria. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones</p>		

Consulta 18 - REPROGRAMACION DE VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>Por medio de la presente, solicitamos formalmente se re programe una nueva visita técnica en el marco del llamado licitatorio 470604 - LPN N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE UPS ONLINE TRIFASICO DE 80 KVA PARA EL INCAN", debido a las dificultades presentadas en la visita previamente realizada.</p> <p>Si bien en la convocatoria se mencionaba el lugar de encuentro, al llegar al establecimiento Instituto Nacional del Cáncer, no se encontraba señalado con claridad el sitio específico de reunión. Además, tanto el personal de seguridad como el de información manifestaron desconocimiento sobre el lugar asignado, lo cual generó confusión e imposibilitó que varios oferentes pudiéramos llegar a tiempo al recorrido.</p> <p>Cabe resaltar, por lo expuesto más arriba, que nuestra empresa asistió con 30 minutos de anticipación a la hora establecida por la convocante para dicha visita. Sin embargo, la falta de conocimiento del personal y la ausencia de un número de contacto del responsable de la visita por parte del INCAN ocasionaron que finalmente llegáramos con apenas 2 minutos de retraso respecto a la hora tope.</p> <p>Entendemos que la visita técnica es un requisito esencial para garantizar igualdad de condiciones y una adecuada preparación de las ofertas, por lo que consideramos indispensable que se programe una nueva instancia, asegurando en esta ocasión una adecuada señalización, coordinación y difusión previa del punto exacto de encuentro.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que nuestra petición sea bien recibida, dado que somos un potencial oferente para el presente llamado de licitación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>Los datos y condiciones para la realización de la Visita Técnica se encontraban claramente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con difusión a partir del 20/08/2025, donde el inicio fue fijado frente a la Dirección General del INCAN, sitio plenamente identificado por el plantel de funcionarios y de seguridad. La Convocante no cuenta con consultas previas por parte del potencial oferente respecto a los datos y condiciones. Se contó con la presencia de 5 potenciales oferentes en fecha, hora y lugar establecidos.</p>		

Consulta 19 - -Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión 2, publicado en fecha 20-08-2025; en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Experiencia Requerida dice:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la provisión, instalación y mantenimiento de unidades estabilizadoras de energía con facturaciones de venta y/o contratos con sus respectivas recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) últimos años, 2020, 2021, 2022 2023 y 2024. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de la recepción final. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado. Será necesaria la presentación facturaciones de venta y/o contratos por año.”.</p> <p>El presente llamado solicita la provisión de equipos UPS, como bien reza el nombre del mismo; “LPN N° 14/2025 “ADQUISICIÓN DE UPS ONLINE TRIFASICO DE 80 KVA PARA EL INCAN”. El solicitar como experiencia la provisión, instalación y mantenimiento de unidades estabilizadoras corresponde a otro equipo distinto del que es objeto el presente llamado. Se recuerda a la convocante que una UPS proporciona energía de respaldo durante cortes de energía, mientras que un regulador de voltaje estabiliza el suministro eléctrico para proteger los equipos de fluctuaciones de voltaje.</p> <p>Por esta situación; SOLICITAMOS a la Convocante que modifique este requerimiento y que sean aceptados como experiencia la provisión, instalación y mantenimiento de unidades UPS con facturaciones de venta y/o contratos con sus respectivas recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2016 al 2024; con esta modificación los oferentes podrán preparar sus ofertas en igualdad de condiciones y la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>De lo contrario, se estaría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22, que establece: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 20 - -Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión 2, publicado en fecha 20-08-2025; en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Experiencia Requerida dice: "Demostrar la experiencia en la provisión, instalación y mantenimiento de unidades estabilizadoras de energía con facturaciones de venta y/o contratos con sus respectivas recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) últimos años, 2020, 2021, 2022 2023 y 2024. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de la recepción final. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado. Será necesaria la presentación facturaciones de venta y/o contratos por año."</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante conforme al objeto del llamado que refiere a la adquisición de UPS online trifásicos, sea aceptada la experiencia en la provisión, instalación y mantenimiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), teniendo en cuenta que las UPS no solo cumplen con la función de estabilizar el voltaje, sino que también protege los equipos contra cortes de energía, picos de tensión y otras irregularidades eléctricas, garantizando una fuente continua de energía, lo cual se ajusta al objeto del llamado.</p> <p>Cabe señalar que las UPS online trifásicas, cumplen una función mucho más amplia y compleja, con especificaciones técnicas significativamente superiores y distintas a las de un estabilizador de energía tradicional, por lo que limitar el requisito de experiencia únicamente a "unidades estabilizadoras" podría excluir injustificadamente a proveedores con experiencia directa y relevante respecto del objeto del presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferente..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2025
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 21 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2025
<p>En el PBC se solicita: "El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores recepción de la Orden de Compra". Por lo que solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar dicho plazo a un mínimo de 60 (sesenta) días hábiles o 90 (noventa) días calendarios. La solicitud se fundamenta en que el tipo de equipo requerido, por sus características técnicas y capacidad, no se encuentra comúnmente disponible en stock, siendo habitual su adquisición bajo pedido a fábrica. Por tanto, este tipo de equipos requiere procesos logísticos y de importación que implican plazos superiores al actualmente establecido, incluso en condiciones normales de mercado. A efectos de fomentar una mayor participación de oferentes y garantizar la provisión del equipamiento con las especificaciones requeridas y con los estándares de calidad adecuados, consideramos razonable y necesario extender el plazo de entrega sugerido. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2025
Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones. Los equipos aceleradores objetos de la provisión de las UPS se encuentran operativos. Se establecen plazos razonables y enmarcados en la programación del PAC - Ejercicio Fiscal 2025.		

Consulta 22 - Reprogramar fecha de consulta Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2025
<p>Por este medio solicitamos a la convocante reprogramar la visita técnica. Los ingenieros fueron los días que figuraban en el pliego versión 1 y al final se les entregó una nota que dice que hay que esperar el pliego versión 2 con su adenda. El pliego versión 2 recién fue cargado el 29 de agosto de 2025. Pero la fecha de la visita técnica se indicó para el 25 de agosto. La notificación por correo que recibimos del sicp@dncp.gov.py Se han modificado datos de la convocatoria con ID: 470604 lo recibimos el 29 de agosto, fecha posterior a la fecha marcada para la visita técnica.</p> <p>Se han modificado datos de la convocatoria con ID: 470604 Externo Recibidos sicp@dncp.gov.py 29 ago 2025, 14:08 (hace 5 días) Se cambio la fecha de consulta a: 2025-09-05 12:00:00</p> <p>Se ha cambiado la fecha entrega de oferta a: 2025-09-11 09:00:00</p> <p>Se ha cambiado la fecha de apertura a: 2025-09-11 09:15:00</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2025
<p>La versión 2 del Pliego de Bases y Condiciones se remitió a modificaciones únicamente en el Apartado Visita Técnica, no implicó modificaciones en las especificaciones técnicas aprobadas.</p>		

Consulta 23 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2025
<p>En referencia al punto 5, pag 15 del Pliego de Bases y Condiciones, dice "Catálogos y/o anexos técnicos en español o traducido al español por traductor publico, indicando el ítem al cual corresponde".</p> <p>Solicitamos sea aceptado los catálogos y/o anexos técnicos en idioma inglés y/o Español,</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>La Convocante requiere traducidos al español por traductor público del idioma con el que se cuente en los catálogos y/o anexos técnicos, no únicamente el ingles, a efectos de una correcta interpretación en la etapa de evaluación, .</p>		

Consulta 24 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2025
<p>Donde se menciona que la autonomía a plena carga debe estar comprendida entre 8 a 10 minutos se solicita respetuosamente a la convocante sean aceptados equipos con autonomía de 7.1 minutos a plena carga ya que la diferencia es ínfima y no representa una desventaja operativa significativa. Dicho tiempo se considera técnicamente aceptable y suficiente, particularmente en escenarios donde se dispone de sistemas de respaldo energético mediante grupos electrógenos, los cuales garantizan la continuidad del suministro eléctrico y mitigan cualquier riesgo de interrupción en la operación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>La autonomía plena de carga se encuentra establecida con el rango mínimo necesario para cubrir el tiempo de retiro del paciente del equipo y el proceso de apagado de manera a garantizar la seguridad del paciente, del personal y del equipo. Corresponden a especificaciones técnicas aprobadas por el MITIC.</p>		

Consulta 25 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2025
<p>En relación al LOTE N° 1 - Ítem 1: Adquisición de UPS Online Trifásico de 80KVA para el INCAN, se observa que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece como requisito que la tensión de entrada, sin descargar las baterías, debe ser de 230 a 475 VAC. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante que se considere la aceptación de equipos con un rango de tensión de entrada de 342 a 477 VAC, teniendo en cuenta que: 1) Dicho rango se ajusta plenamente a los parámetros normalmente ofrecidos por la red comercial en configuraciones de 380 VAC \pm10%, cumpliendo de manera funcional con las necesidades del suministro. 2) La utilización del valor de 230 VAC entre fases implicaría un incremento en la corriente y, en consecuencia, mayores pérdidas, lo cual resulta técnicamente menos eficiente. 3) La ampliación de este rango permitirá incrementar la cantidad de potenciales oferentes, fomentando la libre competencia, la competitividad y la obtención de mejores condiciones para la Administración, sin afectar el cumplimiento de los objetivos técnicos ni la calidad del equipamiento a ser adquirido. En virtud de lo expuesto, y en consonancia con los principios rectores establecidos en la Ley N° 7021/22, especialmente los de igualdad y libre competencia, y del artículo 45 que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes", solicitamos que se acepten los equipos que contemplen un rango de tensión de entrada de 342 a 477 VAC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>Con relación al requisito en el PBC de la tensión de entrada, sin descargar las baterías, debe ser de 230 a 475 VAC, se constituyen en requisitos determinados para los equipos aceleradores lineales del INCAN aprobados por el MITIC. Se establece un rango que permite la participación y libre competencia.</p>		

Consulta 26 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2025
<p>Donde dice: "6. Certificado de capacitación en la instalación y mantenimiento de los equipos ofertados, de técnicos del plantel de la empresa"</p> <p>Consulta: solicitamos a la convocante aclarar si nuestra interpretación es correcta, considerando que menciona "de técnicos del plantel de la empresa", entendemos que debe ser como mínimo 2 (dos) técnicos, ya que dichos equipos serán utilizados para garantizar el suministro eléctrico ininterrumpido y estable a los Aceleradores Lineales para el servicio de Oncología, lo cual el oferente debe garantizar la disponibilidad de los técnicos, la atención simultánea o en turnos para dar soporte inmediato, aspecto esencial en sistemas que no admiten interrupciones prolongadas por el impacto directo en la prestación de servicios médicos vitales.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2025
<p>El requisito estipula técnicos del plantel de la empresa, en plural, por ende debe ser más de un técnico.</p>		